ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

AUTO No 059 **DE 2019**

(09 JUL 2019)

"POR EL CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS DENTRO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO, RADICADO No. 25126-0-18-0608"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, La Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el día **28 de Noviembre de 2018,** la señora **CONCEPCION LOVERA GONZALEZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.422.222** de Cajicá obrando en nombre propio, **DIANA MARCELA PIRACHICAN LOVERA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.070.009.534** de Cajicá obrando en nombre propio; **OSCAR JAVIER PIRACHICAN** LOVERA identificado con cédula de Ciudadanía No. **20.422.222** de Cajicá obrando en nombre propio, a través de apoderado radicaron ante este despacho la solicitud de ***LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO,*** bajo el número de radicado **25126-0-18-0608**, respecto de los predios **identificados** con matrícula inmobiliaria **176-158067 y cédula catastral No 00-00-0002-4899-000;** matrícula inmobiliaria **176-158068 y cédula catastral No 00-00-0002-4900-000;** matrícula inmobiliaria **176-158066 y cédula catastral No 00-00-0002-4898-000;** matrícula inmobiliaria **176-158065 y cédula catastral No 00-00-0002-1176-000,** localizados en la Vereda Chuntame del Municipio de Cajicá.

Que en el trámite administrativo adelantado se presento escrito suscrito por los señores Wilson Gilbert Sánchez Lovera, Fredy Augusto Sánchez Lovera, Hugo Alexander Sánchez y Liliana Constanza Sánchez Lovera, en el cual indican la existencia de una servidumbre y en forma especial señalan que la misma esta dotada de los servicios públicos domiciliarios, especialmente acueducto y alcantarillado, para lo cual se hace necesario previo a definir el trámite administrativo de fondo contar con el concepto de la empresa de servicios públicos de Cajicá E.P.C, si efectivamente en los predios objeto de la solicitud existen redes de acueducto y alcantarillado, sus características y condiciones que deban ser tenidas en cuenta para el otorgamiento de la licencia de cerramiento solicitada, lo anterior teniendo en cuenta que en los certificados de tradición y libertad allegados no se encuentra servidumbre de naturaleza alguna sobre los inmuebles de la solicitud.

Conforme a lo anterior, y con la finalidad de establecer la existencia de redes de servicios públicos domiciliarios sobre los predios objeto de la solicitud de licencia de cerramiento, se hace necesario oficiar la empresa de servicios públicos a fin de que ella misma señale la existencia de las mismas y las condiciones de estas, lo cual conlleva a que deba ser suspendido el trámite administrativo contenido en el expediente No 18-0608 a fin de oficiar a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá EPC en el sentido antes señalado.

Con fundamento en lo anterior, esta Secretaría:

DISPONE

PRIMERO: SUSPENDER por un plazo máximo de un (1) mes los términos del trámite administrativo solicitud de Licencia de construcción, modalidad cerramiento radicado bajo el número 25126-0-18-0608, a fin de establecer las condiciones establecidas dentro del predio en relación con las redes de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado existentes dentro de los siguientes inmuebles

Matrícula inmobiliaria **176-158067 y cédula catastral No 00-00-0002-4899-000;**
Matrícula inmobiliaria **176-158068 y cédula catastral No 00-00-0002-4900-000;**
Matrícula inmobiliaria **176-158066 y cédula catastral No 00-00-0002-4898-000;**
Matrícula inmobiliaria **176-158065 y cédula catastral No 00-00-0002-1176-000**

Parágrafo: *La suspensión de un (1) mes se empezará a contar desde la ejecutoria del presente acto administrativo.*

SEGUNDO: OFICIAR a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Cajicá EPC, a fin que indique la existencia o no, y en caso de existencia las condiciones y características de las redes de servicios públicos que deben ser tenidas en cuenta por esta Secretaría en sus trámites administrativos, en relación con los siguientes inmuebles:

Matrícula inmobiliaria **176-158067 y cédula catastral No 00-00-0002-4899-000;**
Matrícula inmobiliaria **176-158068 y cédula catastral No 00-00-0002-4900-000;**
Matrícula inmobiliaria **176-158066 y cédula catastral No 00-00-0002-4898-000;**
Matrícula inmobiliaria **176-158065 y cédula catastral No 00-00-0002-1176-000.**

TERCERO: Comuníquese este acto administrativo en la forma prevista en los artículos 67 y 69 de La Ley 1437 de 2011 a los solicitantes de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

CUARTO: Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cajicá a los 09 JUL 2019

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Aprobó: **Arq. Juan Camilo Jurado Zamora** - Director de Desarrollo Territorial
Proyectaron: Dr. **Saúl David Londoño** - Asesor Jurídico Externo
Ing. Jenny Chávez-Contratista
Johana Carrera Marin - Abogada contratista

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

AUTO No 0591 DE 2019

(09 JUL 2019)

"POR EL CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS DENTRO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO. RADICADO No. 25126-0-18-0608"

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 17 días de Julio de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Auto 059 / 2019.

de fecha: 09 Julio de 2019. al Señor (a)

Hugo Alexander Sanchez Lovera

Identificado (a) con C.C. 3.146.672 de: Cajicá.

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica

Ronald Zepa F.